

Provincia	Comarcas	Especies
	Resto provincia.	Habas secas, haboncillos, lentejas, garbanzos y veza.
Guadalajara.	Todas.	Lentejas, garbanzos, veza, yeros y guisantes.
Huelva.	Todas.	Habas secas, haboncillos, garbanzos y altramuz.
Huesca.	Hoya de Huesca, Bajo Cinca y La Litera.	Guisante y veza.
Jaen.	Resto provincia. Campiña Norte, Campiña Sur y Sierra Sur.	Veza. Lentejas, habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
León.	Resto provincia.	Habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
Lleida.	Alto Urgel, Solsones y Noguera.	Lentejas, garbanzos y veza. Lentejas y garbanzos.
Madrid.	Las Vegas. Campiña, Area Metropolitana de Madrid y Sur Occidental.	Guisantes. Veza, yeros, lentejas y garbanzos. Veza, yeros y garbanzos.
Málaga.	Lozoya-Somosierra. Todas.	Veza y yeros. Habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
Navarra.	Todas.	Habas secas, haboncillos, veza y guisantes.
Palencia.	Todas.	Lentejas y veza.
Salamanca.	Todas.	Lentejas, garbanzos y veza.
Segovia.	Todas.	Yeros y veza.
Sevilla.	Sierra Norte, Sierra Sur y Campiña.	Habas secas, haboncillos, garbanzos, veza y altramuz.
	Resto provincia.	Habas secas, haboncillos y garbanzos.
Soria.	Burgo de Osma, Campo de Gómara, Almazán, Arcos de Jalón y Soria.	Guisante, veza y yeros.
Tarragona.	Resto provincia. Conca de Barbera y Segarra.	Veza y yeros. Guisantes, veza y yeros.
Teruel.	Todas.	Veza y yeros.
Toledo.	Todas.	Lentejas, garbanzos, veza y yeros.
Valladolid.	Tierra de Campos y Centro.	Lentejas y veza.
Zamora.	Todas.	Garbanzos.
Zaragoza.	Egea de los Caballeros, Calatayud, La Almunia de Doña Godina, Zaragoza y Daroca. Resto provincia.	Veza, guisantes y yeros. Guisante y yeros.

## ANEXO II

## Seguro Integral de Leguminosas

Rendimientos máximos asegurable (kilogramos por hectárea)

Provincia/Comarca	Veza	Yeros	Guisantes
Tarragona: Segarra .....	700	700	800

Ministerio de Cultura y Orden de 29 de enero de 1987, por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los Premios Nacionales de cinematografía, edición 1992, en número máximo de dos, están destinados a reconocer y recompensar la labor de una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el ámbito cinematográfico español.

Segundo.—La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y constituida por los siguientes vocales:

Pedro Carvajal Urquijo.  
Verónica Forqué Vázquez.  
Jorge Grau Sola.  
Alfredo Landa Areta.  
Antonio Mercero Juldain.  
Maria Luisa Paredes Bartolomé (Marisa Paredes).  
Victoria Pérez Díaz (Victoria Vera).  
José María Pou Serra.  
Manuel Rojas Hidalgo.  
Gonzalo Suárez Morilla.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, la Secretaria general del Instituto, o quien haga su veces.

Tercero.—Los miembros de la Comisión, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando procedan, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en cada caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Cuarto.—La dotación económica de cada uno de los premios, que es de 2.500.000 pesetas, se hará efectiva con cargo al presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—El Director general, Juan Miguel Lamet Martínez.

## BANCO DE ESPAÑA

22128

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 29 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	99,636	99,936
1 ECU .....	137,647	138,061
1 marco alemán .....	69,871	70,081
1 franco francés .....	20,641	20,703
1 libra esterlina .....	176,954	177,486
100 liras italianas .....	8,272	8,296
100 francos belgas y luxemburgueses .....	339,245	340,265
1 florin holandés .....	62,118	62,304
1 corona danesa .....	18,076	18,130
1 libra irlandesa .....	183,550	184,102
100 escudos portugueses .....	78,609	78,845
100 dracmas griegas .....	54,523	54,687
1 dólar canadiense .....	79,265	79,503
1 franco suizo .....	80,094	80,334
100 yenes japoneses .....	83,308	83,558
1 corona sueca .....	18,652	18,708
1 corona noruega .....	17,263	17,315
1 marco finlandés .....	21,995	22,061
100 chelines austriacos .....	993,086	996,070
1 dólar australiano .....	71,310	71,524

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22129

DECRETO 99/1992, de 22 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del Municipio de Torre Embesora por la de Torre d'En Besora (Castellón).

El Consejo de la Generalitat Valenciana en el día 22 de junio ha dispuesto lo siguiente, dispongo:

## MINISTERIO DE CULTURA

22127

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designa la Comisión que ha de intervenir en el otorgamiento de los premios nacionales de cinematografía, edición 1992.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de enero de 1992, por la que se convocan los Premios Nacionales 1992 del